

PROCESO LICITACIÓN PUBLICA No. LP-009-2026

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA GENERAL, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD.

Municipio de Soacha – Secretaría General. Calle 13 no. 7-30, Soacha Cundinamarca.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Secretaría General del Municipio de Soacha adelantará el presente proceso contractual en la plataforma SECOP II, motivo por el cual no se aceptarán ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, en caso de indisponibilidad del SECOP II el oferente podrá remitir información o comunicaciones al correo electrónico secgeneral@alcaldiasoacha.gov.co.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA CUBRIR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y/O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Licitación Pública.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de este contrato es como mínimo de 365 días contados a partir de las 00:00 horas del cuatro (04) de septiembre de 2026 y hasta las 00:00 horas del cuatro (04) de septiembre de 2027, para las pólizas que conforman los siguientes grupos:

IT	RAMO	VIGENCIA
		INICIO
1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	4/09/2026
2	MANEJO GLOBAL	4/09/2026
3	R.C EXTRACONTRACTUAL	4/09/2026
4	R.C. SERVIDORES PÚBLICOS	4/09/2026
5	TRANSPORTE DE VALORES	4/09/2026
6	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	4/09/2026
7	EQUIPO Y MAQUINARIA	4/09/2026
8	ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS	4/09/2026
9	VIDA GRUPO FUNCIONARIOS	4/09/2026
10	AUTOMOVILES	4/09/2026
11	SOAT	VARIAS
12	DRONES	4/09/2026

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código		GJ-FR-017	
			Versión		2	
	AVISO CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN		Fecha de Aprobación			
			03		01	

Sin embargo, el plazo de ejecución, en consideración a la mayor vigencia que los interesados puedan ofrecer a la entidad, tendrá como fecha final aquella que tengan los seguros objeto de la contratación.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Las propuestas se radicarán en la plataforma del SECOP II dentro del término que se fije en el Cronograma del proceso fecha y hora en que se cierra el Proceso. La Secretaria General de Soacha, no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada, o las propuestas que no se reciban antes de la hora señalada.

Cada proponente deberá estar inscrito en el SECOP II para poder radicar a través de la plataforma las propuestas y participar en todo el proceso de selección que se realiza exclusivamente por la plataforma. La plataforma es la encargada de la seguridad de las propuestas, las cuales no podrán ser vistas hasta que el sistema habilite su apertura.

El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso. El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por el término que estime conveniente El Municipio de Soacha - Secretaría General.

La Secretaria General de Soacha, no evaluará las propuestas presentadas de forma física, vía fax, salvo que existe indisponibilidad del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NOTA 01: EN CASO DE PRESENTARSE UNA INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, la entidad estatal y el proponente deberán seguir lo previsto en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de conformidad con los protocolos y guías vigentes para la ocurrencia del caso. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

NOTA 02: Si se presenta indisponibilidad el correo electrónico para comunicaciones será secgeneral@alcadiasocha.gov.co

NOTA 03: Para la presentación de las ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma y suscritos al proceso contractual.

NOTA 04: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural tal y como lo establece Colombia Compra Eficiente en sus manuales y guías.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De los análisis efectuados por el MUNICIPIO DE SOACHA, se determinó que el valor estimado del contrato corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.258.055.943) M/CTE**, incluido IVA y contribución, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.

No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018.

8. LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA CON ACUERDO COMERCIAL.

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se utilizó como fuente/guía el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código		GJ-FR-017	
			Versión		2	
	AVISO CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN		Fecha de Aprobación			
			03		01	

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

El MUNICIPIO DE SOACHA confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado en el artículo 39 del Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, concluyéndose que las disposiciones previstas, respecto al acceso de entidades extranjeras para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tiene aplicación actual en el Territorio Nacional

Por lo antes mencionado se confirma y concluye que: En la Actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Art. 39 Decreto 663 de 1993).

En virtud de lo establecido en el literal d del párrafo 2° del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro.

Por lo tanto, los seguros que las entidades estatales contraten deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir deberán estar contratadas con Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para tal efecto.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no se encuentra regulado un tratado internacional para la contratación de las compañías aseguradoras que participen en procesos de contratación estatal en Colombia, no es posible considerar la inclusión de este requisito durante el desarrollo del presente proceso.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Al respecto, la Guía para promover la participación de las MiPymes en los procesos de compra pública, publicada por Colombia Compra Eficiente, manifiesta lo siguiente:

“(…) Las MiPyme que estén interesadas en contratar con las Entidades Estatales deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezca cada Entidad en los documentos del proceso.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación y comprenden su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.

La MiPyme deberá acreditar los requisitos habilitantes en todos los procesos salvo en aquellos que se realicen bajo la modalidad de contratación directa, pues en esta modalidad de contratación no se establecen requisitos habilitantes pero sí la idoneidad para la ejecución del objeto contractual en los procesos de mínima cuantía la acreditación de los requisitos habilitantes se rige por reglas especiales, las cuales están especificadas en el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente.

En los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos y económicos, los requisitos puntuables obedecen a la ponderación de los elementos de calidad y precio que establezca la Entidad Estatal en los documentos del proceso y el proveedor deberá acreditarlos para obtener mayor puntaje y probabilidad de resultar adjudicatario. (…)”

Sobre los requisitos para limitar la convocatoria a MiPyme, la Guía en comento menciona lo siguiente:

“(…) Para “facilitar las acciones afirmativas en la contratación pública con micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de fomentar su desarrollo y promover la creación de empresa como instrumento adecuado para generar empleo”, la Ley 1150 de 2007 incluye la posibilidad de conceder la participación exclusiva a MiPyme en ciertos procesos de contratación.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán limitar a MiPyme nacionales la convocatoria del Proceso de Contratación que adelanten bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos. Dicha limitación podrá hacerla cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- i.El valor del Proceso de Contratación sea menor a US \$125.000 dólares.
- ii.Por lo menos tres (3) MiPymes nacionales soliciten a la Entidad Estatal limitar la convocatoria a estos tamaños empresariales en el plazo previsto entre la publicación de los estudios y documentos previos y un día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.
- iii.Que la MiPyme acredite que tiene mínimo un año de existencia.

Adicionalmente, las Entidades Estatales podrán limitar el Proceso de Contratación a MiPyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato siempre que por lo menos tres (3) MiPyme con acreditación de domicilio en el departamento o municipio donde el contrato será ejecutado manifiesten su interés en limitar la convocatoria en el plazo previsto (...)

NOTA: Conforme a lo anteriormente expuesto y considerando que, dentro de la República de Colombia solamente se encuentran autorizadas por la Superintendencia Financiera como aseguradoras, aquellas sociedades que cumplan con unos requisitos especiales, entre ellos el capital de trabajo suficiente, factor ultimo este que no permite que una Pyme pueda operar como aseguradora.

Así las cosas, por la cuantía de la convocatoria y la naturaleza de todos los posibles oferentes, resulta absolutamente improcedente limitar la convocatoria a MiPymes

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Al presente proceso de selección, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras con o sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar y que se enumeran en el Pliego de Condiciones -Requisitos Habilitantes siendo estos de orden jurídico, financiero y técnico, así como la forma de acreditarlos.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

N/A

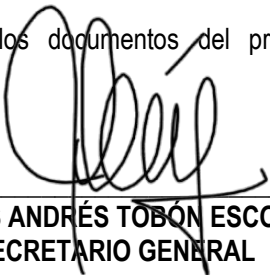
12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II.

No obstante, las etapas y fechas indicadas en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones o por decisión de la Secretaría de Educación de Soacha, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el Portal Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma de SECOP II, www.contratos.gov.co.



CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL